

San Miguel de Tucumán, Octubre 23 de 2008.-

DECRETO N° 3.695 /7 (SSC)
EXPEDIENTE N° 1.512/215-2007.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Institutos Penales, solicita aprobación del Proyecto del Reglamento del uso de Uniformes y Equipos para el Personal del Servicio Penitenciario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que para la confección del citado proyecto se han tenido en cuenta las distintas funciones que desempeña tanto el personal de seguridad, como profesionales y otros servicios que comprenden las distintas actividades que se cumplen en el ámbito del Organismo;

Que se estima del caso proceder a su aprobación.


▲ Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 35 (Dictamen N° 2667/07),

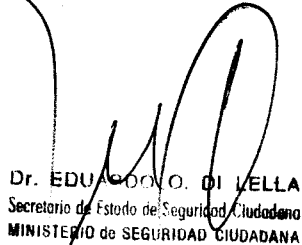
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

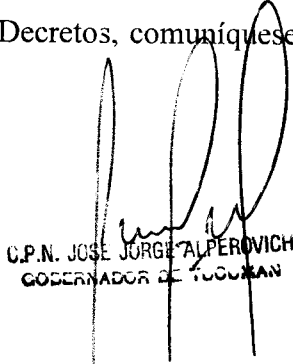
ARTICULO 1°.- Apruébase el Reglamento del uso de Uniformes y Equipos para el Personal del Servicio Penitenciario Provincial, presentado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, cuyo proyecto y especificaciones técnicas, como Anexos I – Uso de los Uniformes- y II –Descripción de Uniformes- pasan a formar partes integrantes del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad Ciudadana y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


Dr. MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO de SEGURIDAD CIUDADANA


Dr. EDUARDO O. DI LELLA
Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana
MINISTERIO de SEGURIDAD CIUDADANA


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

ANEXO I

**REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO
PENITENCIARIO DE TUCUMÁN.**

USO DE LOS UNIFORMES

ARTICULO 1º.- Personal autorizado a usarlos.

- [Handwritten signature]*
- a)** Será privativo el uso de los uniformes descriptos en el presente reglamento al Servicio Penitenciario de la Provincia de Tucumán, y exclusivamente para el personal con Estado Penitenciario.
- b)** El uso de los uniformes penitenciarios será exclusivo para actos del servicio penitenciario, quedando vedado para cualquier otra actividad ajena al mismo, excepto las expresadas en el presente reglamento y las autorizadas por la Dirección General.
- c)** La transgresión al enunciado del punto "a" se encuentra penada por el Código Penal de la Nación, Art. 247.-
- d)** Esta prohibido proporcionar de cualquier manera elementos constitutivos de los uniformes reglados en el presente a otras reparticiones u organismos, oficiales y/o privados.
- e)** El personal penitenciario esta obligado a contar con todos los uniformes que por grado y destino le correspondan, debiendo tener estos completos con las prendas, distintivos, etc , según corresponda, adquiriendo y manteniendo los mismos.
- f)** En tal sentido el superior inmediato esta obligado a ejercer el control sobre sus subalternos, en el correcto uso, vestir del uniforme y el cumplimiento de la presente reglamentación, su inobservancia de esta medida permitirá la aplicación de la sanción disciplinaria que en cada caso, corresponda.
- [Handwritten signature]*

ARTICULO 2º.- Modificaciones al uniforme.


- a)** Los uniformes reglados en el presente y sus efectos constitutivos, deberán ser usados sin que se les introduzca modificación alguna.
- b)** Queda terminantemente prohibido toda combinación de efectos, distinta de las establecidas en el presente reglamento, como así también el uso de cualquier elemento no reglamentario o que pertenezca a otra fuerza de seguridad o defensa, nacionales, provinciales o extranjeras y cualquier cambio en su estructura.
- c)** Los uniformes y sus efectos se usarán en los casos y disposiciones que se detallan en el presente, siendo prohibido usar cualquier componente de los uniformes cuando se vista de civil.

///

///

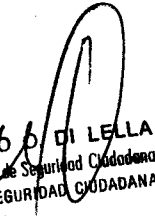
///2.-

ARTICULO 3°.- Corrección en el uso del uniforme.

- 
LOPEZ HERRERA
SEGURIDAD CIUDADANA
- a) De acuerdo a lo prescripto en el Artículo 1° punto a), de este reglamento y faltas disciplinarias descritas en el Reglamento del Régimen Disciplinario, todo integrante de la fuerza tendrá la obligación de usar y vestir el uniforme que le corresponda, con la máxima corrección manteniendo la postura y prestancia en todo momento y lugar.
 - b) Todo el personal penitenciario, sin distinción de jerarquías que vista uniforme o ropa de civil, estará obligado a la portación y uso de la credencial que lo identifique como tal.
 - c) El uso del cubrecabeza en los uniformes que correspondan será obligatorio, salvo en los casos que esté expresamente autorizado a no usarlo.

ARTICULO 4°.- Uso obligatorio del uniforme.

El personal penitenciario en actividad, usará obligatoriamente el uniforme en los siguientes casos:

- 
DI LELLA
de Seguridad Ciudadana
SEGURIDAD CIUDADANA
- a) En actos del Servicio.
 - b) Concurrir a dependencias penitenciarias, otras fuerzas de seguridad o defensa, a Casa de Gobierno, salvo que exista una orden expresa para hacerlo de civil.
 - c) En comisiones de Servicio y/o representación oficial dentro del país o del extranjero.
 - d) Asistir como espectador a formaciones y otros actos oficiales, especialmente penitenciarios.
 - e) En casamientos (ceremonias religiosas) del contrayente, padrino o componentes del cortejo.
 - f) Casamientos del personal Penitenciario.
 - g) Velatorios y sepelios del personal penitenciario o de otras fuerzas.
 - h) En toda otra actividad que por su naturaleza e importancia imponga su obligación.

ARTICULO 5°.- Uso Optativo del uniforme.

- a) Cuando deba trasladarse de un lugar a otro distante, durante el viaje y siempre que el carácter de la comisión lo permita.
- b) Al concurrir o retirarse de su lugar de trabajo.

///

///

///3.-

ARTICULO 6°.- Excepciones de uso del uniforme.

- a) Cuando se encontrare en comisión fuera de la provincia y que por distintos motivos no pudiere o le fuere imposible usar el uniforme.
- b) Cuando se hallare adscripto a otra repartición.
- c) Cuando se hallare en cumplimiento de misiones que requieran el uso de ropa de civil.
- d) Cuando continuara prestando servicio activo, encontrándose con algún impedimento físico.
- e) El personal perteneciente al cuadro profesional y que por la naturaleza de su función sea conveniente no usar uniforme (Abogados, Psicólogos, Psiquiatras, Asistentes Sociales, Capellán). En el caso de los Médicos, usarán chaqueta o delantal blanco; no obstante, en los actos oficiales y cuando la superioridad lo disponga usarán los uniformes previstos en el presente reglamento, conforme al grado que ostente.

ARTICULO 7°.- Uso Prohibido del uniforme.

- a) Cuando razones de enfermedad, convalecencia o estado físico disminuido impidan vestir el uniforme con la presencia que corresponda.
- b) En uso de licencias de cualquier tipo.
- c) Encontrándose en situación de disponibilidad.
- d) Hallándose suspendido en sus funciones por sanción de suspensión o cumpliendo medidas preventivas de privación de libertad.
- e) Para asistir a manifestaciones o reuniones políticas, a fiestas y desfiles populares que no tengan carácter oficial.

ARTICULO 8°.- Luto.

No se llevará luto en los uniformes penitenciarios, excepto en los casos que se prescriban en el reglamento de Ceremonial.

ARTICULO 9°.- Período de Uso del uniforme.

La Dirección General, ordenará mediante comunicado u orden del día, el cambio de uniforme según la estación y condición climática y de igual manera el uso de prendas adicionales, accesorios y elementos complementarios.

Como referencia se podrá tomar los siguientes períodos.

Verano desde el 01 de Octubre al 31 de Marzo.

Invierno desde el 01 de Abril al 30 de Septiembre.

///

///


///4.-

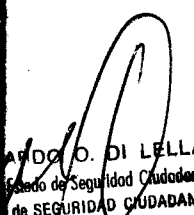
ARTICULO 10°.- Disposiciones Generales.

- a) En actos públicos e institucionales, el uniforme que deberá llevar el personal se ajustará a las órdenes que dicte eventualmente la Dirección General.
- b) Todo personal penitenciario que vista uniforme no deberá llevar ningún tipo de paquete o bulto que permita restar estética a la persona y al uniforme mismo, a excepción de un bolso de mano, de color negro y de tamaño mínimo indispensable.
- c) El personal masculino uniformado deberá:
- Usar cabello corto de mayor a menor y que no desfigure su persona o aparente no ser personal penitenciario.
 - Mantener la barba afeitada y los bigotes recortados a la altura de la comisura de los labios.
 - Recortar las patillas no mayor de 2 cm. de longitud.
 - Uñas bien recortadas sin que sobrepase la punta de los dedos.
 - Observar el aseo personal, pulcritud y estética en las prendas del uniforme.
- d) El personal femenino que vista uniforme deberá:
- Mantener el cabello recogido o trenzado, sujetado con trabas invisibles del color del cabello y bien peinado.
 - Podrán usar aros tipo "perlititas", con un tamaño no mayor del lóbulo de la oreja.
 - Podrá usar maquillajes de colores tenues y sobrios.
 - Las uñas podrá sobrepasar hasta 0.5 cm. de la punta de los dedos pintadas con colores tenues y sobrios.
- e) Tanto para el personal masculino o femenino, queda prohibido el uso de adornos de cualquier tipo con los uniformes, aún por debajo de las prendas cuando estos elementos fueran visibles.
- f) La pérdida, mala conservación y destrucción total o parcial de accesorios y elementos provistos por la Institución, tendrá una responsabilidad disciplinaria y pecuniaria.
- g) Todo personal dado de baja por cualquier motivo deberá devolver todos los uniformes, equipos y accesorios provistos por la institución para su uso, inmediatamente después de haber tomado conocimiento de la separación del cargo juntamente con armamento y carnet.
- h) En los cambios de destino deberá devolver todos los uniformes, equipos y accesorios provistos para su uso, por la unidad o dependencia que deja, salvo su arma reglamentaria.

///

///


D. LOPEZ HERRERA
SEGURIDAD CIUDADANA


D. DI LELLA
Segundo de Seguridad Ciudadana
de SEGURIDAD CIUDADANA

Poder Ejecutivo
Tucumán

///5.-

ARTICULO 11°.- El personal vestirá uniforme de Gala en las siguientes circunstancias:

- a) Para asistir a celebraciones en conmemoraciones de fechas patrias y cuando así se disponga.
- b) En los actos de celebración del **Día del Agente Penitenciario**.
- c) En casamientos, en calidad de contrayente o padrino.
- d) En toda otra ocasión que la Dirección General lo disponga.

ARTICULO 12°.- El personal penitenciario vestirá el uniforme social en las siguientes circunstancias:

- a) Para prestar servicios especiales en la Institución o fuera de ella.
- b) Para concurrir a reuniones, fiestas o ceremonias públicas.
- c) Para asistir a congresos, cursos, jornadas, conferencias que deban hacerlo uniformado.
- d) Para representar a la Institución en cualquier evento.
- e) Al prestar guardia de honor salvo que se disponga hacerlo con uniforme de gala.
- f) Oficiales Superiores y Jefes, para cumplir sus tareas ordinarias.
- g) En toda otra circunstancia que lo ordene la Dirección General.

ARTICULO 13°.- El uniforme de servicio deberá ser usado en tareas cotidianas de índole administrativo y no de guardia, custodias o especiales. Los Oficiales Superiores y Jefes lo usarán en formaciones o cuando la superioridad lo disponga.

ARTICULO 14°.- Cuando el personal se retire de las unidades o dependencias penitenciarias con el uniforme de servicio, lo hará usando pistolera, porta cargadores, porta esposas, con excepción de los Oficiales Superiores y Jefes.

ARTICULO 15°.- El uniforme de tareas lo usará exclusivamente el personal que cumpla servicios en guardia interna, guardia externa, custodias, talleres y mantenimiento o que por la naturaleza del trabajo así lo requiera.

ARTICULO 16°.- El personal perteneciente al área logística que presten función específica en mantenimiento, maestranzas, mecánicos y talleres de producción, podrán optar por el uniforme de tareas o un mameluco, con insignia y sin cubrecabeza.

ARTICULO 17°.- El personal penitenciario en situación de retiro, podrá usar el uniforme de gala y social, en los actos y celebraciones de fechas patrias o Día del Agente Penitenciario u otra ceremonia que por su trascendencia lo disponga la superioridad, salvo lo enunciado en el Art. 7°, punto "b".

ARTICULO 18°.- En todos los casos se podrá usar prendas de abrigo debajo de cualquiera de los uniformes siempre y cuando no sea visible y no afecte la estética y presentación del uniforme.

///

///

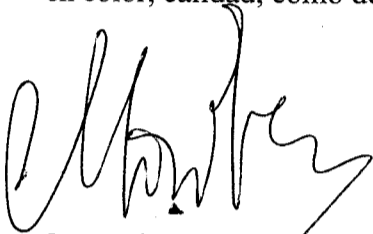
Poder Ejecutivo
Tucumán

///6.-


ARTICULO 19°.- Las prendas de abrigo que se este portando sin cubrirse con ella, se la llevará correctamente doblada, abotonadas y sobre su brazo izquierdo.

ARTICULO 20°.- El personal de oficiales que participe en formaciones, paradas o desfiles uniformado de tarea utilizando sable largo, usará complementariamente tira sable.

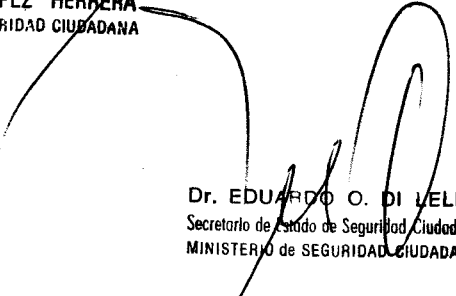
ARTICULO 21°.- La Institución por medio de la sección competente, mantendrá una muestra permanente y actualizada del modelo de los distintos uniformes aprobados, tanto en color, calidad, como de los detalles de corte y confección y sus accesorios.



Dr. MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO de SEGURIDAD CIUDADANA



C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



Dr. EDUARDO O. DI LELLA
Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana
MINISTERIO de SEGURIDAD CIUDADANA

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE UNIFORMES

PERSONAL SUPERIOR

UNIFORME N° 1 – GALA

MASCULINO:

- a) Gorra con plato, color gris topo.
- b) Chaquetilla, tela tipo gabardina, color gris topo.
- c) Caponas doradas.
- d) Camisa manga larga, color blanca.
- e) Pantalón recto, corte inglés, tela tipo gabardina, color gris topo.
- f) Cinto de cuero, color negro.
- g) Corbata, tela negra.
- h) Zapatos acordonados de color negro.
- i) Medias negras.
- j) Guantes de cabritilla, color negro.
- k) Atributos (Emblemas de cuerpo, plaqueta identificatoria, brevet, emblemas, insignias).
- l) Sobretudo.

FEMENINO:

- a) Chambergo color gris topo.
- b) Chaquetilla, tela tipo gabardina, color gris topo.
- c) Caponas doradas.
- d) Camisa manga larga, color blanca.
- e) Pollera recta, tela tipo gabardina, color gris topo.
- f) Cinto de cuero, color negro.
- g) Corbata, tela negra.
- h) Zapatos clásicos de color negro.
- i) Medias finas de nylon, color natural.
- j) Guantes de cabritilla, color negro.
- k) Atributos (Emblemas de cuerpo, plaqueta identificatoria, brevet, emblemas, insignias).
- l) Sobretudo.

UNIFORME N° 2 – SOCIAL DE VERANO

MASCULINO:

- a) Gorra con plato, color gris topo.
- b) Camisa mangas cortas, color blanco.
- c) Hombreras, de color gris topo, caponas doradas.
- d) Pantalón recto, corte inglés, de tela gabardina, color gris topo.

///

///

///2.-

- e) Cinto de cuero, color negro.
- f) Zapatos acordonados, color negro.
- g) Medias negras.
- h) Atributos (Emblemas de cuerpo, plaqueta identificatoria, brevet, emblemas, insignias).

FEMENINO:

- a) Chambergo color gris topo.
- b) Camisa mangas cortas, color blanco.
- c) Hombreras, de color gris topo, caponas doradas.
- d) Pollera recta, de tela tipo gabardina, color gris topo.
- e) Cinto de cuero, color negro.
- f) Zapatos clásicos, color negro.
- g) Medias finas, nylon, color natural.
- h) Atributos (Emblemas de cuerpo, plaqueta identificatoria, brevet, emblemas, insignias).

UNIFORME N° 3 -SOCIAL DE INVIERNO

MASCULINO:

- a) Gorra con plato, color gris topo.
- b) Chaquetilla, tela tipo gabardina, color gris topo.
- c) Hombreras, de color gris topo.
- d) Camisa manga larga, color celeste.
- e) Pantalón recto, corte inglés, tela tipo gabardina, color gris topo.
- f) Cinto de cuero, color negro.
- g) Corbata, tela negra.
- h) Zapatos acordonados de color negro.
- i) Medias negras.
- j) Guantes de cabritilla, color negro.
- k) Atributos (Emblemas de cuerpo, plaqueta identificatoria, brevet, emblemas, insignias).
- l) Sobretodo.

FEMENINO:

- a) Chambergo color gris topo.
- b) Chaquetilla, tela tipo gabardina, color gris topo.
- c) Hombreras, de color gris topo.
- d) Camisa manga larga, color celeste.
- e) Pantalón recto, corte inglés, tela tipo gabardina, color gris topo.
- f) Cinto de cuero, color negro.
- g) Corbata, tela negra.

///

///

///3.-

- h) Zapatos clásicos, color negro.
- i) Medias finas de nylon, color natural.
- j) Guantes de cabritilla, color negro.
- k) Atributos (Emblemas de cuerpo, plaqueta identificatoria, brevet, emblemas, insignias).
- l) Sobretudo.

UNIFORME N° 4 – SERVICIO DIARIO DE VERANO

MASCULINO:

- a) Gorra con plato, color gris topo.
- b) Camisa mangas cortas, color celeste claro.
- c) Hombreras, de color gris topo.
- d) Pantalón recto, corte inglés, de tela tipo gabardina, color gris topo.
- e) Cinto de cuero, color negro.
- f) Zapatos acordonados, color negro.
- g) Medias negras.
- h) Atributos (Emblemas de la Institución).

FEMENINO:

- a) Chambergo color gris topo.
- b) Camisa mangas cortas, color celeste claro.
- c) Hombreras, de color gris topo.
- d) Pollera recta o pantalón de tela tipo gabardina, color gris topo.
- e) Cinto de cuero, color negro.
- f) Zapatos clásicos, color negro.
- g) Medias finas, nylon, color natural.
- h) Atributos (Emblemas de la Institución).

UNIFORME N° 5 – SERVICIO DIARIO DE INVIERNO

MASCULINO:

- a) Gorra con plato, color gris topo.
- b) Pullover de lana, color negro, escote "V".
- c) Campera corta de tela de avión, color gris topo, mate (sin brillo).
- d) Hombreras, color gris topo.
- e) Camisa, color celeste claro, mangas largas.
- f) Pantalón recto, corte inglés, tela tipo gabardina, color gris topo.
- g) Cinto de cuero, color negro.
- h) Corbata de tela negra.
- i) Zapatos acordonados color negro.

///

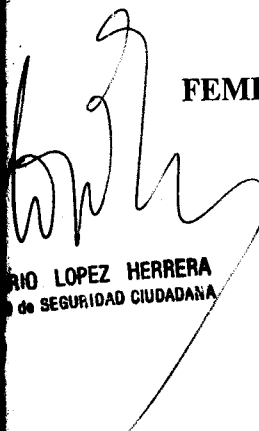
///

///4.-

j) Medias negras.

FEMENINO:

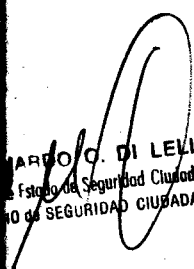
- a) Chambergo color gris topo.
- b) Pullover de lana, color negro, escote "V".
- c) Campera corta de tela de avión, color gris topo, mate (sin brillo).
- d) Hombreras, color gris topo.
- e) Camisa, color celeste, mangas largas.
- f) Pantalón recto o pollera, tela tipo gabardina, color gris topo.
- g) Cinto de cuero, color negro.
- h) Corbata de tela negra.
- i) Zapatos clásicos, color negro.
- j) Medias finas, color natural.


MARIO LOPEZ HERRERA
de SEGURIDAD CIUDADANA

UNIFORME Nº 6 -FAGINA DE VERANO

MASCULINO Y FEMENINO:

- a) Quepi, tipo americano, color gris acerado.
- b) Camisa mangas cortas, color celeste claro.
- c) Pantalón, tipo bombacha, color gris acerado.
- d) Cinturón de fibra de nylon, color negro.
- e) Borcegués de cuero, color negro.
- f) Opcionalmente para los servicios de guardia y administrativos de unidades penitenciarias, se autoriza el uso de chomba o remera.


MARIO Q. DI LELLA
Estado de Seguridad Ciudadana
de SEGURIDAD CIUDADANA

UNIFORME Nº 7 - FAGINA DE INVIERNO

MASCULINO Y FEMENINO:

- a) Quepi, tipo americano, color gris acerado.
- b) Camisa mangas largas, color celeste.
- c) Tricota, color negro.
- d) Campera larga, color gris acerado, mate (sin brillo).
- e) Pantalón, tipo bombacha, color gris acerado.
- f) Cinturón de fibra de nylon, color negro.
- g) Borcegués de cuero, color negro.
- h) Guantes de lana, color negro.

///

///

///5.-

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS

UNIFORME N° 1 -GALA

GORRA: Copa con plato de tela tramado tipo gabardina (composición 65% poliéster y 35% viscosa) color gris topo, de borde exterior grueso rígido, levantada adelante y caído atrás, el perímetro superior del plato ovalado, de 25 cm. de ancho por 28 cm. de largo, aro rígido de 60 mm. de alto, forrado exteriormente por una barra de tela negra acanalada en todo su ancho por estrías, en parte frontal de 90 cm. (aro y plato juntos). El aro irá cubierto en cinta de armazón de laureles color negro (luto Nelson). Visera de cuero negro charolado, semirecta de ángulos redondeados, su parte más ancha mide 45 mm., desde su borde exterior hasta su unión con el aro, va un suotaje dorado.

En la visera, los Oficiales Superiores, llevarán dos hileras de gusanillos dorados y serretas de estambre dorados de 18 mm. de ancho, bordados en la parte exterior. Armazón de laureles de 9 palmas en la parte exterior. Los Oficiales Jefes, llevarán dos hileras de gusanillos dorados y serretas de estambres dorados de 18 mm. de ancho bordados en la parte exterior. Los Oficiales Subalternos y personal Subalterno, llevarán la visera lisa, sin bordado.

CHAMBERGO: Confeccionado en paño de fieltro, color gris topo.

BARBIJO: Cordón de color dorado de 5 mm. de espesor, doble, sujeto al aro de la gorra en los extremos terminales de la visera por dos botones patrios de metal dorado, para el Personal Superior y Suboficiales Superiores. Los Suboficiales llevarán cordón dorado entrelazado con negro y los agentes de color negro liso.

ESCUDO NACIONAL: Metalizado dorado colocado sobre un aplique de paño negro de 75 mm. de alto por 55 mm. de ancho, con boca de gorro frigio rojo, para el Personal Superior y Suboficiales Superiores, los Suboficiales y Agentes llevarán escudo nacional plateado.

ESCARAPELA: Esmaltada de 18 mm. de diámetro, colocada en el frente de la copa a 5 mm. arriba del escudo.

CHAQUETILLA: Confeccionada en tela tramado tipo gabardina (poliéster 65% y viscosa 35%) color gris topo, entallada y largo hasta 4 cm. por debajo de la cruz del pantalón, cuello cubierto con solapa sin ojal, sin despuntes y de puntas rectas, la abertura de la solapa termina en el cruce de la mitad de distancia entre las líneas de las tetillas, totalmente forrado interiormente, espalda corte entallado con abertura de 5 cm. en parte inferior, llevará en su parte delantera una línea de 5 botones dorados de 20 mm. de diámetro, con el escudo nacional en relieve. En la parte superior a la altura del pecho llevará un bolsillo en cada lado de 20 cm., con una tapa estilo sobre, con botones dorados de 10 mm. de diámetro con el escudo nacional en relieve, de igual manera en la parte inferior, llevará un bolsillo en cada lado, de 20 cm. con tapa estilo sobre, con botones dorados de 10 mm. de diámetro, con el escudo nacional en relieve.

///

///

LOPEZ HERRERA
SEGURIDAD CIUDADANA

ARDO O. DI LELLA
Estado de Seguridad Ciudadana
D de SEGURIDAD CIUDADANA

///6.-

CAPONAS: Cordones dorados trenzados en forma de ocho doble, con armazón rígido. Recto en su base exterior y redondeado en su extremo de 11,5 cm. de largo y 5,5 cm. de ancho. En el extremo superior llevará un botón dorado de 5 mm. de diámetro, son quita y pon, con fondo azul-negro, para Oficiales y Suboficiales Superiores, los Suboficiales llevarán caponas de cordones plateados.

INSIGNIAS DE GRADO: los Oficiales llevarán sobre la capona y el Personal Subalterno, lo hará a la altura del bíceps, conforme a descripciones que se realizarán en el ítem correspondiente a jerarquías.

CAMISA: Mangas largas, confeccionada en tela poliéster y algodón, color blanca, sin bolsillos, cuello fijo, terminados en punta de 70 mm. Se abrocha al frente con botones al tono, puños simples.

PANTALÓN: Confeccionados con la misma tela que la chaquetilla, según descripción anterior, color gris topo, corte recto y semi angosto, con dos pinzas delanteras. En la parte trasera, lado izquierdo y derecho, lleva dos bolsillos interiores con abertura al exterior de 11 cm. de ancho, cubierto con tapa formando ligeramente punta en los extremos y centro de la misma, abrochados al centro con ojal y botón de plástico gris. En la parte delantera, lleva dos bolsillos interiores con aberturas al exterior sin tapa, de 9 cm. de ancho, ubicado uno a cada costado.

POLLERA: Confeccionada con la misma tela de la chaquetilla, color gris topo, de corte evasé, larga sobre la rodilla. Abrochada en la parte posterior con cierre metálico y corte inferior de 10 cm.

CINTO: De cuero, color negro, de 3 cm. de ancho, con hebilla metálica dorada -- sello Torreón Penitenciario.

CORBATA: De tela color negro, lisa con entretela.

ZAPATOS MASCULINOS: De cuero color negro, punta fina, forrado, plantilla de suela o similar (suela goma), abrochado con cordones del mismo color.

ZAPATOS FEMENINOS: Clásicos de cuero color negro, sin apliques, de taco de 4 cm. de alto.

MEDIAS MASCULINAS: De nylon o similar, color negro, liso.

MEDIAS FEMENINAS: Finas de nylon lisa, color natural.

GUANTES: De cabritilla color negro, liso con bordes de costuras interiores.

UNIFORME N° 2 - SOCIAL DE VERANO

GORRA, CHAMBERGO, BARBIJO, ESCUDO NACIONAL, ESCARAPELA: ídem

///

///

///7.-

descripción anterior.

HOMBRERAS: Son de quita y pon, confeccionadas en la misma tela de la chaquetilla, con alma de paleta en plástico, recto en su base externa y angular, en la parte interna con armazón angular rígido de 125 mm. de largo, 60 mm. de ancho en su base externa y de 35 mm. en cada extremo interno. El botón patrio de metal dorado que será insertado en la parte angular interna para los Oficiales y Suboficiales Superiores. Los Suboficiales y Agentes llevarán botón plateado.

Los Oficiales Superiores llevarán bordados en hilo de oro, serreta con dos líneas de gusanillos dorados y palma de paleta en los extremos. Los Oficiales Jefes, llevarán bordados serreta en los extremos externos. Los Oficiales Subalternos y Suboficiales sin serreta, ubicando proporcionalmente las insignias de grado. En el caso del Personal Subalterno, los grados irán en el extremo exterior de la paleta.

CAMISA: Mangas cortas, confeccionadas en tela poliéster y algodón, color blanca, con dos bolsillos pectorales, tapas abotonadas con presillas de la misma tela, cuello volcado terminado en punta de 70 mm. con botones pectorales, tipo patrio, color dorado de 10 mm., con el escudo nacional en relieve, al igual que el abrochado en la parte delantera, con botones patrios dorados de 10 mm. Charretera porta grado.

PANTALÓN, POLLERA, CINTO, ZAPATOS Y MEDIAS MASCULINOS Y FEMENINOS: ídem descripción anterior.

UNIFORME N° 3 – SOCIAL DE INVIERNO

GORRA, CHAMBERGO, BARBIJO, ESCUDO NACIONAL, ESCARAPELA, CHAQUETILLA, HOMBRERAS, PANTALÓN, POLLERA, CINTO, CORBATA, GUANTES, ZAPATOS Y MEDIAS MASCULINOS Y FEMENINOS: ídem descripción anterior.

CAMISA: Mangas largas, confeccionadas en tela poliéster y algodón, color celeste, sin bolsillos, cuello fijo terminado en punta de 70 mm. Se abrocha al frente con botones al tono, puños simples.

UNIFORME N° 4 – SERVICIO DIARIO DE VERANO

GORRA, CHAMBERGO, BARBIJO, ESCUDO NACIONAL, ESCARAPELA, CHAQUETILLA, HOMBRERAS, PANTALÓN, POLLERA, CINTO, CORBATA, ZAPATOS Y MEDIAS MASCULINOS Y FEMENINOS: ídem descripción anterior.

CAMISA: Mangas cortas, confeccionadas en tela poliéster, color celeste, con dos bolsillos pectorales, tapas abotonadas con presillas de la misma tela, cuello volcado terminado en punta de 70 mm. Emblema de la Institución a la altura del bíceps izquierdo y bandera nacional a la misma altura del bíceps derecho.

///

///

///8.-

UNIFORME N° 5 – SERVICIO DIARIO DE INVIERNO

GORRA, CHAMBERGO, BARBIJO, ESCUDO NACIONAL, ESCARAPELA, HOMBRERAS, PANTALÓN, POLLERA, CINTO, CORBATA, ZAPATOS Y MEDIAS MASCULINOS Y FEMENINOS: ídem descripción anterior.

CAMISA: Mangas largas, confeccionadas en tela poliéster y algodón, color celeste; sin bolsillos, cuello fijo terminado en punta de 70 mm. Se abrocha al frente con botones al tono, puños simples.

PULLOVER: Tejido en lana color negro, escote "V" con apliques de tela Rip Stop del mismo color, en los hombros y codos. Llevará porta bolígrafo en el antebrazo izquierdo y emblema de la Institución insertado a la altura del bíceps. Charretera porta grado, en tela Rip Stop, con abrojo en su parte interior.

CAMPERA: Corta, confeccionada en tela de avión, color mate gris topo, con cierre metálico delantero con tapa, abrochado con broches plásticos interiores en la parte superior e inferior del cierre, hasta la altura de la cruz del esternón. Escote en "V". Bolsillos laterales interiores. Cuello, puño y cintura elastizados en lana tejida del mismo color. Emblema de la Institución a la altura del bíceps izquierdo. Los grados serán colocados en charretera con las jerarquías bordadas, en hilos de oro o plateados según corresponda.

UNIFORME N° 6 – FAJINA DE VERANO

QUEPI: confeccionado en tela, color gris acerado, tipo americano, insertado en la zona frontal la inscripción "**SERVICIO PENITENCIARIO TUCUMÁN**", en cuyo centro se colocará el balancín institucional, bordado en dorado.
El Personal Superior y Suboficiales Superiores llevarán la inscripción en hilo dorado y el resto del personal, en hilo negro.

CAMISA: Mangas cortas, confeccionadas en tela poliéster, color celeste, con dos bolsillos pectorales, tapas abotonadas con presillas de la misma tela, cuello volcado terminado en punta de 70 mm. Emblema de la Institución a la altura del bíceps izquierdo y bandera nacional a la misma altura del bíceps derecho. Charretera porta grado, con botón al tono en su parte inferior.

HOMBRERAS: del mismo color y tela que el pantalón, con los grados bordados en hilo negro mate, conforme a descripción anterior.

PANTALÓN: Confeccionado preferentemente en tela Rip Stop, tipo bombacha, color gris acerado, corte recto semi angosto, con pinza. En la parte trasera, lado izquierdo y derecho lleva bolsillos interiores con abertura al exterior de 11 cm. de ancho, cubierto con tapa formando ligeramente punta en los extremos y centro de la misma, abrochado al centro con ojal y botón de plástico color gris. En la parte delantera lleva dos bolsillos interiores con abertura al exterior sin tapa de 9 cm. de ancho, ubicado a cada costado. Parches entre pierna y rodilla, cartera al frente con cierre a cremallera.

///

///

///9.-

CINTURÓN: Confeccionado en galón de fibra nylon o símil, color negro de 60 mm. de ancho, con hebilla y demás elementos de color negro.

BORCEGUÍ: Confeccionado en cuero de color negro, media caña, altura mínima de 25 cm., acordonado, taco y suela de goma vulcanizada, antideslizante material vaquillona fuerte con medio forro, contra fuerte y puntera reforzada, parte interna forrada.

CHOMBA: Confeccionada en algodón, tipo piqué, con cuello volcado, color gris acerado, abrochado en la parte delantera con dos botones al tono, cuello y puño tipo elastizado, con el emblema institucional a la altura del bíceps izquierdo.

PLAQUETA PORTA GRADO: Se utilizará a la altura de la tetilla izquierda, prendida con abrojos, confeccionada en la misma tela y color que el pantalón, de 7 cm. de largo por 2 cm. de ancho. Los grados irán bordados en hilo negro mate.

REMERA: Confeccionada en algodón color negro, cuello redondo, con emblema y banderas en las mangas, conforme descripción anterior. Esta prenda solamente se podrá utilizar mientras el personal esté de servicio, no estando permitido vestirlo en la vía pública, excepto personal del DEOP en comisión de servicio.

UNIFORME N° 7 – FAJINA DE INVIERNO

QUEPI, PANTALÓN, BORCEGUÍ, CINTURÓN: ídem descripción anterior.

CAMPERA: Confeccionada en tela tipo avión, color gris acerado de doble guata, bolsillos laterales interiores con porta cartera, cerrado por delante con cierres fijos y desmontables del tipo diente de perro, abrochados a la vista con cuello volcado de 8 cm. al frente y 4 cm. de atrás, capucha quita y pon con broches y cordón ajustable, mangas largas con parches de refuerzo a la altura de los codos, con cordones ajustables por debajo de la cadera y en la altura inferior, ambos en posición horizontal que se ajustan al frente de la misma. Con esta prenda se usará la plaqueta porta grado confeccionada en la misma tela y color que el pantalón, con idénticas características a la descripción anterior y se usará en el pectoral izquierdo sujeto con cinta velcro (abrojo).

TRICOTA: Confeccionada en lana de color negro, tipo polera, con cierre de 20 cm. de largo en la parte delantera. Apliques en tela Rip Stop en hombros y codos, con charretera porta grado en la misma tela y color que el pantalón. Porta bolígrafos en el antebrazo izquierdo y emblema de la Institución insertado a la altura del bíceps izquierdo.

UNIFORMES ESPECIALES

PERSONAL EN ESTADO DE GRAVIDEZ

Las prendas en general serán las mismas a las descriptas con anterioridad, excepto que usarán un jumper, confeccionado en tela de acrocel, de color gris acerado. Escote redondo

///

///

Poder Ejecutivo

Tucumán

///10.-

amplio, sin mangas, con pechera,. llevarán cinco alforzas de 1 cm. de distancia entre cada una , a la altura del pecho, de corte evasé.

ESCALAFÓN PROFESIONAL - MEDICOS Y ENFERMEROS

PANTALÓN, CINTO MEDIAS, ZAPATOS: ídem descripción anterior.

CHAQUETA: Confeccionada en tela de acrocel de color blanco, mangas cortas, cuello mao, bolsillos laterales internos inferiores y a la altura de la tetilla izquierda.

PLAQUETA PORTA GRADO: Confeccionada en tela de color blanco, de 7 cm. de largo por 2 cm. de ancho, se usará a la altura de la tetilla izquierda, sobre el cual se colocarán las insignias de color dorado.

En invierno usarán campera corta y pullover escote "V", ídem a descripción anterior.

PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y MAESTRANZA

Camisa y pantalón confeccionado en grafa color azul y zapatos de tipo industrial, caño corto en cuero y acordonado al frente.

En invierno usarán campera larga y pullover con cuello tipo polera, ídem a descripción anterior.

PERSONAL DE LOS CASINOS

PANTALÓN, POLLERA, CINTO, MEDIAS, ZAPATOS Y CORBATA: ídem a descripción anterior.

CAMISA: Confeccionada en tela de acrocel, color blanca, mangas largas, sin bolsillos, cuello y puño fijo.

SACO: Confeccionado en tela de brin, color blanco, holgado en el cuerpo, con dos bolsillos plaqué en los laterales inferiores, sin tapa. Llevará cuatro botones al tono en la parte delantera, con solapa y puño simple.

GRUPO ESPECIAL GRUPO DE CUSTODIA Y TRASLADO

Será de uso exclusivo del personal que compone las fuerzas especiales.

PANTALÓN: Fajina, confeccionado en tela color mimetizado tipo COMO MIDNIGHT URBANO, en cuatro colores (blanco, negro, gris claro y oscuro), corte militar.

CAMISOLA: Mismo color mimetizado en tela tipo americana, con solapa y cuatro bolsillos delanteros (pectorales e inferiores).

///

///

///11.-

QUEPI: ídem descripción anterior, color mimetizado.

REMERA: De algodón, cuello redondo, color mimetizado o negro.

GRUPO ESPECIAL DE IRRUPCIÓN Y REQUISA

QUEPI, BOMBACHA, CAMISOLA, CHOMBA O REMERA (de color negro mate):
con idénticas características a las descriptas anteriormente.

PEZ HERRERA
SEGURIDAD CIUDADANA

INSIGNIAS DE GRADO

OFICIALES SUPERIORES

3 soles de ocho puntas
2 soles de ocho puntas
1 sol de ocho puntas

OFICIALES JEFES

3 rombos de 25 mm. dorados
2 rombos de 25 mm. dorados
1 rombo de 25 mm. dorado

OFICIALES SUBALTERNOS

3 rombos de 20 mm. plateados
2 rombos de 20 mm. plateados
1 rombo de 20 mm. plateado

DI LELLA
SEGURIDAD CIUDADANA

SUBOFICIALES SUPERIORES

Suboficial Mayor

Recta de estambre en forma de 8, de 5 mm. de ancho.

Suboficial Principal

Recta de estambre en forma lineal, de 5 mm. de ancho.

SUBOFICIALES

Sargento Ayudante

Recta de estambre, formando 3 líneas paralelas, la inferior de 15 mm. y las 2 restantes superiores de 5 mm. de ancho cada una.

Sargento Primero

Recta de estambre, formando 2 líneas paralelas, la inferior de 15 mm. y la superior de 5 mm. de ancho.

Sargento

Recta de estambre, en forma de V, con 3 líneas, las 2 inferiores de 15 mm. y la superior de 5 mm. de ancho.

///

///

///12.-

Cabo Primero

Recta de estambre, en forma de V, con 3 líneas, la inferior de 15 mm. de ancho y las 2 superiores de 5 mm. de ancho cada una.

Cabo

Recta de estambre, en forma de V, con 2 líneas, la inferior de 15 mm. de ancho y la superior de 5 mm. de ancho.

Las plaquetas porta grado de uso en los pectorales tendrán una medida de 9 cm. de largo por 2 cm. de ancho.

En los uniformes de fajina se usarán las insignias de grado bordados en hilo negro de baja luminosidad.

Los Suboficiales, en los uniformes que lleven hombreras usarán las insignias de grado sobre éstas, en la parte exterior de las mismas, con estambres de color dorado.

EMBLEMAS DE DESTINO Y CUERPO

En los uniformes N° 1, 2, 3, 4 y 5 se usarán sea en las solapas de la chaquetilla o cuello de la camisa (verano) el Emblema de Destino, que consistirá en un sol radiante (Oficiales Jefes, Oficiales y Suboficiales Superiores: dorado; Suboficiales y Agentes: plateado) con fondo azul esmaltado en cuyo centro se indica, en número romano el número que corresponda a la Unidad donde presta servicio el personal (I, II, III, IV, etc.). En el caso de la Dirección General se usará un sol radiante con cara en el centro. Sus dimensiones son de 5 mm. de forma redonda.

Por debajo del emblema de destino, se colocará el Emblema de Cuerpo que consistirá, en los casos de Oficiales Jefes: dos palmas doradas metálicas entrecruzadas, de 15 mm. Los Oficiales y Suboficiales Superiores, usarán un balancín dorado, con el torreón en el medio. Los Suboficiales y Agentes llevarán balancín de color plateado. Las dimensiones del balancín serán de 15 mm. de alto.

Los Oficiales Superiores, usarán en cada solapa una palma de nueve hojas, bordada en hilo de oro, con fondo en tela de acrocel de color gris topo. La parte externa de la palma irá perpendicular al borde de la solapa.

PLAQUETA IDENTIFICATORIA

Irà colocada sobre el borde superior del bolsillo izquierdo de la camisa o chaquetilla. Consistirá en: una planchuela de 20 mm. de alto por 100 mm. de largo, con bordes dorados para Oficiales y Suboficiales Superiores y plateado para Suboficiales y Agentes. Excepto en los uniformes de fajina que serán en tela bordada de color negro, en los otros uniformes serán de metal. Los metalizados, tendrán en el borde izquierdo el emblema institucional y a continuación el apellido y nombre del personal. Debajo de la inscripción "**Servicio Penitenciario de Tucumán**".

///

///

///13.-

FONDOS CORRESPONDIENTES A LOS DISTINTOS ESCALAFONES

El Personal Superior del Escalafón Seguridad, asentarán sus insignias de grado sobre un paño lenci de color celeste, que sobresaldrá 1 mm. en cada borde de la estrella. El Escalafón Administrativo usará color marrón y el Profesional bordó.

DISTINTIVO DE LA INSTITUCIÓN

El distintivo de la Institución se usará en la manga izquierda a 0,06 m. de la costura que une la misma con el hombro, en los uniformes de gala, social, servicio o diario y fajina.

Composición:

Su forma será de base en punta y superior recto, en un rectángulo deformado de 0,08 m. por 0,10 m. Se confeccionará sobre tela acrocel gris topo, segmentado sobre paño lenci azul marino y prensado para lograr total adherencia de las partes. Bordado completamente en hilo de colores, los mismos son reactivos, es decir, sometidos a tratamientos normales de limpieza a seco o lavado tradicionales y a secados convencionales no sufriendo alteraciones. Hilos de color azul Francia en el contorno; texto "**SERVICIO PENITENCIARIO - TUCUMÁN**", torreón, balanza y sostén de platillos en hilo color negro; los laureles que rodean el torreón en verde 550; espada, sol platillo de balanza, sol del escudo nacional en amarillo oro; óvalo del escudo de la provincia en color celeste bandera.

EMBLEMAS Y BREVET

- a.- Cursos de perfeccionamiento: serán usados por oficiales y/o suboficiales que hubieren aprobado cursos de capacitación específicos y cuyos atributos hayan sido aprobados por resolución de la superioridad.
- b.- Egresados de Institutos de formación: usarán los atributos aquellos oficiales que hayan egresado de las distintas escuelas de formación, que otorguen los mismos.
- c.- Cursos realizados en otras instituciones provinciales, nacionales o extranjeras: se autoriza a todos aquellos Oficiales y/o Suboficiales que hubieren realizado y aprobado cursos de capacitación en otras instituciones armadas, de seguridad o civiles, a usar el correspondiente atributo.
- d.- Distintivo de honor al mérito y medalla de herido en Procedimientos Penitenciarios.

SABLE

Su uso será exclusivo de Oficiales y Suboficiales Superiores en ceremonias de carácter interno o público. Composición: el largo será proporcional a la estatura del portador, la empuñadura de plástico color negro, en metal dorado, hoja de acero niquelado, vaina empavonada color negro mate con aro de sostén de igual material, dragona de tela con bellota dorada. En un lado de la hoja irá el grado, apellido y nombre del personal y del otro lado de la hoja la inscripción: "**SERVICIO PENITENCIARIO DE TUCUMÁN**".

///

///

///14.-

SOBRETUDO

Confeccionado en tela tricot de lana, color azul marino, corte semi entallado, cruzado, solapa y cuello alto; delantero con tres botones patria dorados o plateados según la jerarquía, de 0,022 m. de diámetro. El delantero derecho lleva dos ojales y el delantero izquierdo tres. Del delantero interior prenderán dos botones de plástico medianos, coincidentes con el primer y último ojal indicados; espalda: recta, semi entallada, con costura central y abertura a partir de 0,17 m. de distancia desde la línea del talle hasta el extremo inferior; largo: hasta 0,05 m. por debajo de la rodilla; manga: corte común con bocamanga recta de 0,12 m.; bolsillos: inclinados de 0,19 m. de abertura con cartera armada con entretela de 0,04 m. de ancho, confeccionados interiormente con franela de lana al tono. Esta abertura debe permitir poner las manos en los bolsillos del pantalón, así como también en los propios del capote, ubicados en el interior; forro: completo en cuerpo y mangas de rayón color azul marino; confección: armado con entretela de lana, plastrón con crin de lana picada a máquina o a mano; pespuntos de 0,01 m. de ancho en solapas, cuello delantero y cartera; cuello: con refuerzo de entretela de hilo, engomada y pegada; hombros: armados con hombreras fijas de puro algodón desfibrado y cardado; corte: curvo con tres hojas superpuestas ubicadas de mayor a menor. En la costura de la manga con el hombro, relleno con entretela.

PILOTO

Se usará únicamente con el uniforme de Gala y Social, consistirá en una prenda impermeable, confeccionada en Chintz, de color azul marino, cruzado con dos hileras de botones plásticos de color azul al frente, con forro, cuello doble uso, bolsillos oblicuos, cinturón con hebilla plástica del mismo color, bocamanga e insignias porta grado en el hombro, sin otro aditamento. El piloto no podrá usarse en formaciones.

FOTOS PARA LA CREDENCIAL

En todos los casos serán de 3x3, color con fondo celeste, sin cubrecabeza. El uniforme será de Servicio Diario de Invierno.

PISTOLERA, PORTA CARGADORES, CINTURÓN, PORTA ESPOSAS

De color negro, confeccionado en tela sintética con hebillas metálicas o símil, color negro mate.

SILBATO

Reglamentario de metal. Se utilizará con el uniforme de fajina, pendiente del botón pectoral de la última prenda exterior, pendiente de cordón de seda trenzado color negro, y dentro del bolsillo izquierdo.

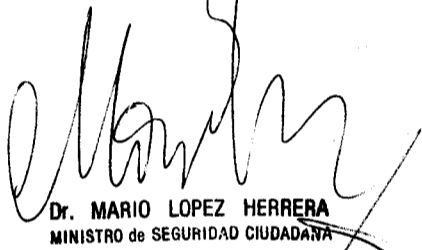
///

///

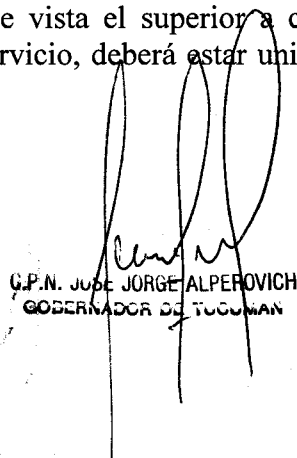
///15.-

DISPOSICIONES GENERALES

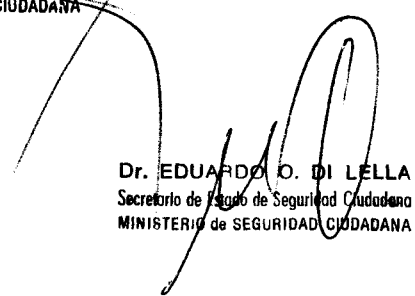
1. El uso de los uniformes de fajina y de servicio será obligatorio a partir de la fecha del presente Decreto.-
2. El resto de los uniformes detallados anteriormente serán de uso obligatorio a partir del 01/01/2010.-
3. Con el uniforme de fajina no se usarán emblemas de ninguna clase. Sólo está permitido la plaqueta identificatoria y las de grado.
4. Con el sobretodo solamente se usarán hombreras porta grado, sin aditamento alguno.
5. El personal de servicio se uniformará conforme vista el superior a cargo. Así en el Servicio de Guardia, como vista el Oficial de Servicio, deberá estar uniformado todo el personal de guardia de ese turno.



Dr. MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO de SEGURIDAD CIUDADANA



G.P.N. JEFE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



Dr. EDUARDO O. DI LELLA
Secretario de Fajina de Seguridad Ciudadana
MINISTERIO de SEGURIDAD CIUDADANA